Año económico de 1889-90 Martes 5 de Noviembre Núm. 107



Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1887*.—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este último caso con el Editor del Boletin.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre **siete pesetas**.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, **ocho pesetas**.—Números sueltos **treinta y ocho céntimos**.

Se publica todos los dias excepto los domingos

Se suscribe en esta capital Imprenta y librería de Gregorio Rionegro Lozano, Plazuela del Hierro núm. 3.—En las demás provincias en las principales librerías.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES.

Habiendo desaparecido del lado de su familia residente en Madrid la noche del 18 de Septiembre de 1887 Manuel Lopez Rodriguez, natural de Punscerin de Trelles, provincia de Oviedo, cuyas señas se expresan á continuacioun, sin que á pesar de las diligencias practicadas desde aquella fecha haya podido su esposa adquirir noticia alguna de su paradero.

En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad, se sirvan averiguar el paradero del referido sugeto, manifestando á este Gobierno los datos que puedan adquirir sobre el particular.

Manuel Lopez Rodriguez

Edad 50 años.
Estatura regular mas bien alto que bajo.
Pelo negro entrecano.
Barba poblada y larga.
Ojos pequeños.
Nariz regular.
Boca regular.

Señas particulares

Una cicatriz en la sien derecha y otra que le cruza las megillas y nariz, ésta producida por un trallazo, y además está medio imbécil.

Viste pantalón de lanilla cuadros pequeños negros y blancos y compuesto, alpargatas blancas, gorra negra, en mangas de camisa, ésta con rayas encarnadas y blancas y botón de oro al cuello, marcado con las iniciales M. L. enlazadas como la demás ropa interior, chaleco de pana negra con cinta y una llave en el bolsillo del pantalón.

Orense 3 de Noviembre de 1889.
El Gobernador interino,
Enrique de Ureña.

Los señores Alcaldes de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los presos fugados de la carcel de Avila en la madrugada del dia 1.º del actual, cuyos nombres y señas se expresan á continuación, reclamados por el Ilmo. Señor Director general de Establecimientos penales, poniéndolos á disposición de este Gobierno, caso de ser habidos.

Sotero de S. Segundo

Edad 29 años.
Estatura regular.
Pelo rizado rubio.
Cara ancha.
Viste chaqueta y boina.

Mariano Velayos

Edad 29 años.
Color malo.
Barba negra y corrida.
Viste pantalón negro, corbata encarnada y boina.

Angel del Pozo Pacho

Edad 22 años.
Alto.
Sin barba por estar afeitado.
Viste pantalón y chaqueta negra, chaleco claro, alpargatas y boina, y tiene una cicatriz al lado derecho de la cara.

Manuel Rodriguez Balboa

Edad 30 años.
Bajo.
Ojos guiñados
Color malo.
Viste pantalón de fungo azul y blusa con boina y alpargatas.

Orense 3 de Noviembre de 1889.
El Gobernador interino,
Enrique de Ureña.

Los señores Alcaldes de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del preso fugado del depósito municipal de Mogales, (Lugo) el dia 28 de Octubre último, Manuel Barizcueta Perez, cuyas señas se expresan á continuación, reclamado por el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Gobierno.

Manuel Barizcueta Perez

Edad 29 años.
Estatura alta.
Pelo rojo.
Ojos claros.
Nariz larga.
Cara redonda.
Color bueno.
Barba poblada y afeitado de pocos dias.

Viste pantalón de lana con rayas blancas y negras cruzadas, chaqueta de corte negra, chaleco idem, blusa azul larga, calza borceguíes negros de mate sin clavos y lleva en la cabeza gorra de seda negra unas veces y otras boina encarnada.

Orense 3 de Noviembre de 1889.
El Gobernador interino,
Enrique de Ureña.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PRESIDENCIA

Arbitrios

Llama poderosamente la atención de esta presidencia el que los Ayuntamientos de esta provincia dejen de ingresar en la Caja de la Excma. Diputación en las épocas legales el importe del contingente provincial de arbitrios, para atender al pago de las preferentes obligaciones que pesan sobre dicha Corporación; no bastando, para lograr los resultados apetecibles, las diferentes excitaciones amistosas que se han dirigido, en repetidas ocasiones, á las Corporaciones municipales por esta Presidencia.

Para que los señores Alcaldes, ordenadores de pagos, tengan exacto conocimiento de los respectivos descubiertos de los Ayuntamientos con la Diputación, se publica á continuación, el importe de cada débito, en la seguridad de que adoptarán las medidas más enérgicas y eficaces, para saldar, en breve plazo, sus descubiertos con la provincia; concediéndoles al efecto el término preciso é improrrogable de ocho días á las expresadas Corporaciones, si quieren evitar que se despachen Comisionados de apremio que á su costa, lo realicen con arreglo á las disposiciones siguientes.

Orense 4 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Máximo García Reigada

CONTADURÍA PROVINCIAL

Nota de las cantidades que en esta fecha adeudan los Ayuntamientos por arbitrios provinciales.

AYUNTAMIENTOS.	Por el año de 1883-84 — Pesetas.	Por el año de 1885-86 — Pesetas.	Por el año de 1886-87 — Pesetas.	Por el año de 1887-88 — Pesetas.	por el año de 1888-89 — pesetas.	por el año de 1889-90 primer trimestre. — pesetas
Acevedo						93·11
Allariz					288 90	3.129·66
Amoeiro						971·02
Arnoya					37·92	573·57
Avión						1,533·95
Baltar					199·24	1.129·51
Bande					789·85	1.838·79
Baños de Molgas					2.473·27	1.683·74
Barbadanes						708·18
Barco						943·50
Beariz					113·68	
Boborás					747·07	1.434‘29
Bola		3.680‘40			1.751·03	1,189 43
Bollo					3.893·66	913·40
Calvos de Randín					2.774·86	996·53
Canedo						364·96
Carballeda de Valdeoras						79·56
Carballino						2.151·38
Cartelle						638·53
Castrelo del Valle					747 58	707·38
Cea						814·50
Coles						995·47
Cortegada					881·40	806·16
Cualedro						379·35
Chandreja				719	892·45	632·55
Esgos						263·11
Freás de Eiras						229·06
Ginzo					774·46	1.820·57
Gomesende					898·72	962·46
Gudiña			525‘60	1.873‘96		
Irijo						567·93
Junquera de Ambía						1.118·50
Junquera de Espadañedo						124·30
Laroco	537‘87					
Laza						1 143·79
Lobera						704·64
Maceda						458·04
Manzaneda					758·03	737·36
Melón					379·73	246·81
Merca						1.036·27
Mezquita						717·95
Montederramo						818·58
Monterrey					695·27	1.109·27
Moreiras						609·41
Muiños					1.156·77	
Nogueira de Ramuín					549·22	1.460·17
Orense					1.681·16	7.211·84
Paderne						272·33
Padrenda						195·19
Parada del Sil						627·50
Petín						508·76
Piñor						842·57
Porquera						1.011·95
Puebla de Trives						976·52
Puentedeva						369·12
Quintela de Leirado						679·82
Ribadavia					2.025·94	1.146·26
Rua						449·68
Rubiana		550‘08				756·36
Sandianes						490·43
Sarreaus					981·94	986·64
San Ciprián de Viñas						563·58
Taboadela						329·40
Teijeira						246·36
Toén					340·15	725·94
Trasmiras					1.000	63·32
La Vega						1.800‘60
Verea					490·62	1.094·34
Viana			722‘35	62‘80	2.982·36	1.935·51
Villameá				912‘59		828·04
Villanueva de los Infantes						185·40
Villar de Barrio						451·60
Villar de Santos					554·42	536·82
Villardevós						769·38
Villarino de Conso						424·39

Orense Noviembre 4 de 1889.

ADMINISRACION SUBALTERNA de Hacienda de Puebla de Trives.

Terminada la confección del repartimiento de consumos de este distrito municipal para el corriente año económico de 1889 á 90, se halla de manifiesto al público y por el término de ocho días en las oficinas de mi cargo, para que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas asignadas en él á cada uno y hacer las reclamaciones que crean oportunas, en la inteligencia que pasado dicho plazo se elevará á la Administración de Contribuciones de la provincia para su aprobación.

Puebla de Trives 28 de Octubre de 1889.—Por el Administrador: el Interventor, Nicolás González.

PARTE OFICIAL

Sarreaus.

Por término de ocho días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los repartimientos formados por las respectivas Juntas para cubrir el cupo de alcoholes señalado á este pueblo en el corriente año económico y el de arbitrios extraordinario para nivelar el déficit que resulta, á fin de que puedan ser examinados libremente por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Por el mismo término é iguales fines se hallará también expuesto al público en el mismo local el repartimiento general de consumos, sal y sus recargos formado por la Junta repartidora, á los efectos del art. 89 del Reglamento provisional de este impuesto.

Sarreaus Octubre 25 de 1889.—El Alcalde, Antonio Caueiro.

AYUNTAMIENTOS

Parada del Sil.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.° de la Real orden circular de 2 de Mayo último, durante la primera quincena del entrante Noviembre se hallarán de manifiesto las listas electorales para cargos municipales ultimadas definitivamente cuyo manifiesto tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Parada del Sil 28 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Pedro Rodriguez.

Lovios.

Las listas definitivas para la eleccion de concejales, se hallarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de Noviembre.

Lovios 27 de Octubre de 1889. —El Alcalde Presidente, Francisco Alonso.

Bollo.

La cobranza del segundo trimestre por los conceptos de territorial y subsidio estará abierta los dias 3, 4, 5, 6 y 7 del próximo mes de Noviembre en las casas consistoriales á cargo del mismo Recaudador que lo fué en el primer trimestre.

Tambien estará abierta en los mismos locales y dias expresados la recaudacion del segundo trimestre de consumos, por D. Pedro Mendez.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos que no quieran incurrir en los recargos de Instrucion.

Bollo Octucre 29 de 1889.—Manuel Sierra.

Villardevós.

En cumplimiento de lo que determina el párrafo 2.° del art. 3.° de la ley de 2 de Mayo último, ultimadas las listas de electores para las próximas elecciones de concejales, se hallarán expuestas al público en la casa Ayuntamiento durante la primera quincena del entrante mes de Noviembre, en cuyos dias pueden examinarlas cuantos deseen hacerlo. Como se sabe ya antes de ahora este término municipal se halla dividido en tres colegios correspondiendo votar en el primero que es Villardevós todos los electores de este pueblo, del de Doña Elvira, del de Muimenta, del de Bustelo, del de Veiga, del de Villardecervos, del de Enjames, del de Vilarello, del de Arzádigos, del de Florderrey, del de Terroso y Soutocobo; y en el segundo que es Santa Maria, los de este pueblo, los de Trasiglesia, Fraira Devesa, Hospital, Otoño, Bemposta y Fielas; y en el tercero que es el de Berrande, los de este dicho pueblo, Rejosende, Lamasdeite, Soutochao, Tomonte, Atrave, Arzoa, Santa Comba y Moyalde.

Se hace tambien público que en los primeros seis dias del expresado mes de Noviembre en el sitio que se acostumbra hacerlo por el recaudador de este Ayuntamiento se procederá al cobro de lo que corresponde recaudar en el segundo trimestre del corriente año económico por territorial é industrial, y á lo que tambien corresponde recaudar por consumos en el primer semestre del mismo año; en cuyos seis dias el mismo recaudador abonará á todos los que se hallan comprendidos en el repartimiento de consumos del año último, lo que á cada uno corresponde segun la liquidacion practicada en Junio próximo pasado, la cual se halla arreglada á la circular inserta en el *Boletin oficial* de 30 de Marzo de este año.

Villardevós 24 de Octubre de 1889.—El primer Teniente Alcalde, José García Gallego.

Villar de Barrio.

En cumplimiento á lo que previene la disposicion 5.ª de la Real orden circular de 4 de Mayo de este año, se hallará de manifiesto al público á la puerta de la sala consistorial de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de Noviembre inmediato, la lista electoral ultimada para cargos municipales, con designacion del colegio á que respectivamente corresponden los electores en ella inscritos.

Villar de Barrio Octubre 28 de 1889.—El Alcalde, Manuel Prado.

Beade.

Ultimadas las listas de electores y elegibles para cargo de concejales en el corriente año de 1889, quedan expuestas al público durante la primera quincena del entrante Noviembre, señalándose como colegio para las próximas elecciones la casa del finado Manuel Nogueiras Morgade y sala que dice hacia la parte del Naciente.

Lo que se anuncia al público cumpliendo lo dispuesto en el artículo de la ley Electoral vigente.

Beade Octubre 29 de 1889.—El Alcalde Presidente, Nicanor Canal.

Edicto.

Don Francisco Plaza, Recaudador de la 1.ª, 2.ª y 10.ª zonas del partido de Ginzo de Limia.

Hago saber: que la recaudacion de las contribuciones de territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio tendrá lugar en los sitios de costumbre los dias siguientes:

Baltar, en casa de don José Camp s, del 15 al 18 de Noviembre.

Porquera, del 21 al 23 y en Blancos, del 24 al 26 del mismo.

Para conocimiento de los contribuyentes de los expresados municipios se hace saber que deben exigir del Recaudador el recibo talonario firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se hace saber que transcurrido dicho plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los diez primeros dias del mes de Diciembre próximo en el domicilio del Recaudador.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instruccion de recaudacion de 12 de Mayo de 1838.

Loureses Octubre 29 de 1889. —Francisco Plaza.

Providencias

JUZGADOS MUNIDIPALES

El Juez municipal de Castrelo del Valle.

Hace público: que el dia 8 de Noviembre próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta con las formalidades preceptuadas en los artículos 1.499, 1.500, 1.503 y demas de aplicacion de la ley de Enjuiciamiento civil de las fincas siguientes:

	Pesetas
1.ª Labradio al sitio llamado Eido, de ferrado y medio de mensura; y que linda Norte Melchor Salgado, Este Carlota Santos y Manuel Araujo, Sur Joaquin Fernandez y Oeste Cándido Barreira y otros: tasado en	70
2.ª Otro al nombramiento de Pontillon, de 6 maquilas; linda Norte Isabel Gonzalez, Este Carlota Santos, Sur camino y por Oeste José Nuñez: su valor	15
3.ª Viña y poula de un ferrado á Fascal; que linda Norte, Este y Oeste Angel Fernandez y Sur Joaquin Fernandez: valor	24
4.ª Labradio al sitio de Pozas, de catorce maquilas; linda Norte y Oeste camino, Este Marcos Santos, y Sur Isidoro Costa: su valor	21
5.ª Poula á Lamas ó Tixosa, de dos ferrados; linda Norte Rosa García, Este Eduardo Fernandez, Sur monte comun y Oeste Rafael Nuñez: valor	12
6.ª Labradio de medio ferrado al sitio de Pomar; que linda Norte Manuel Santos, Este y Oeste Joaquin Fernandez y al Sur herederos de Andres Romero: valor	24
7.ª Una casa sita en la calle de la Iglesia, señalada con el núm. 126, compuesta de una habitacion alta y una cuadra cubierta de teja y paja: su extension superficial incluso su patio fronterizo y abierto, ciento treinta y dos metros cuadrados; linda Norte dicha calle, Este, Sur y Oeste casa tambien de Carlota Santos: su valor	100

Las reseñadas fincas radican en términos del pueblo de Nocedo libres de toda pension y gravamen, y fueron embargadas á Manuel y Narciso Portajero Prieto y á Joaquin Fernandez Prieto de dicho Nocedo á quienes pertenecen, á instancia de Rosa García Prieto de la misma vecindad, para pago de cantidad reclamada á los mismos en juicio.

Se advierte á los licitadores que, la falta de títulos de propiedad de aquellas referidas fincas, está suplida á medio de informacion posesoria que obra en el Registro de la Propiedad.

Castrelo del Valle veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Bernardo Pazos.—De su mandado, Simon Cabido.

PARTE NO OFICIAL.

LOTERÍA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1889.

Constará de 50.000 billetes, á 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas: distribuyendose 18.250.000 pesetas en 7.654 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.		PESETAS.
1	de.	2.500.000
1	de	2.000.000
1	de.	1.000.000
1	de.	750.000
1	de.	500.000
2	de 250.000.	500.000
3	de 125.000.	375.000
4	de 8 .000.	320.000
6	de 50.000.	300.000
10	de 40.000.	400.000
20	de 20.000.	400.000
2100	de 2.500.	5.250.000
4999	reintegros de 500 pesetas para los 4.999 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor.	2.499.500
99	aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000000 de pesetas	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas.	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas.	247.500
2	idem de 44.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor	88,000
2	idem de 28.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.	56,000
2	idem de 18.000 id., para los numeros anterior y posterior al del premio tercero	36.000
2	idem de 12.000 d., para los números anterior y posterior al del premio cuarto	24·000
2	idem de 7000 id., para los números anterior y posterior al del premio quinto	14.000
7.654		18.250.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3400, el tercero al 13073, el 4.° al 20199 y el 5.° al 49915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 13001 al 13100, del 20101 al 20200 y del 49901 al 50000.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc, se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.—Al día siguiente de celebrarse el Sorteo, se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 14. —Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes. —Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta corte y á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 27 de Junio de 1889.—El Director general, Ramón Crós.

Imp. de Gregorio Rionegro Lozano.

Plazuela del Hierro, núm. 3.